

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-22-0027



RESOLUCION No. 25473-1-22-0184 DE NOVIEMBRE 30 DE 2022

“Por medio de la cual se concede la primera prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva, otorgada mediante la Resolución No. 19-0-0061 del 21 de marzo de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2045187, cedula catastral No. 01-00-0350-0024-000, ubicado en la Carrera 18 No. 9B – 84, Urbanización Rincón del Poblado del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el 21 de marzo de 2019 y mediante la Resolución No. 19-0-0061, la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia urbanística de clase urbanización y construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2045187, cedula catastral No. 01-00-0350-0024-000, ubicado en la Carrera 18 No. 9B – 84, Urbanización Rincón del Poblado del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el 29 de enero de 2021 y mediante la Resolución No. 21-0-0003, la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, otorgo modificación de licencia urbanística de clase urbanización y construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2045187, cedula catastral No. 01-00-0350-0024-000, ubicado en la Carrera 18 No. 9B – 84, Urbanización Rincón del Poblado del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 1. Parágrafo Segundo Transitorio del Decreto 691 de 2020 “Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 ..); la vigencia de la resolución No. 19-0-0061 del 21 de Marzo de 2019, ejecutoriada el 12 de abril de 2019, se amplió automáticamente por nueve (9) meses, quedando vigente hasta el 11 de enero de 2023, de conformidad a la certificación expedida por la Secretaria de Planeación, expedida el 9 de marzo de 2022.

Que el Señor Jaime Alonso Ramírez Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.024.123 de Funza, en su calidad de apoderado del representante legal (Jose del Carmen Igua Saenz) de la constructora IGUA SAENZ CONSTRUCTORA S.A.S.; el día 28 de noviembre de 2022 y mediante radicación No. 1-22-0027, solicito la primera prórroga al término de la vigencia de la Licencia de urbanización y construcción en la modalidad de obra nueva, otorgada mediante Resolución No. 19-0-0061 del 21 de marzo de 2019, ejecutoriada el 12 de abril de 2019.

Que el Constructor responsable, Arq. Jaime Alonso Ramírez Rodríguez identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.024.123 de Funza, certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante la Resolución No. 19-0-0061 del 21 de marzo de 2019, las obras de urbanismo y de construcción se iniciaron satisfactoriamente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prorrogas de licencias Urbanísticas.

Que, conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de primera prórroga de la Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de obra nueva, otorgada mediante Resolución No. 19-0-0061 del 21 de marzo de 2019; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro los términos de ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0184 DE NOVIEMBRE 30 DE 2022

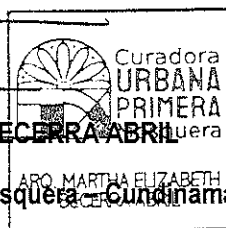
“Por medio de la cual se concede la primera prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva, otorgada mediante la Resolución No. 19-0-0061 del 21 de marzo de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2045187, cedula catastral No. 01-00-0350-0024-000, ubicado en la Carrera 18 No. 9B – 84, Urbanización Rincón del Poblado del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

RESUELVE

- ARTICULO 1.** Conceder primera prórroga al termino de vigencia de la Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva, otorgada mediante la Resolución No. 19-0-0061 del 21 de marzo de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2045187, cedula catastral No. 01-00-0350-0024-000, ubicado en la Carrera 18 No. 9B – 84, Urbanización Rincón del Poblado del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un término de doce (12) meses, contados a partir del 12 de enero de 2023 y hasta el 11 de enero de 2024.
- ARTICULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de obra nueva, otorgada mediante Resolución No. 19-0-0061 del 21 de marzo de 2019, y sus modificaciones, se mantienen vigentes.
- ARTICULO 3.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca



Proyecto: Paola Romero – Abogada Especializada

Reviso: Martha Elizabeth Becerra Abril

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **02 DIC 2022**